



DECRETO DE ALCALDIA N° 69
ZAPALLAR, 10/01/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargo Alcalde, en caso de su ausencia, Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022 que aprueba Cuadro de Subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementando por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N° 2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N° 26/ 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del "**Adquisición de Letreros Informativos para Playas de la Comuna de Zapallar**".

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N° 3496/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública respectivas.

4° Con fecha 28 de noviembre de 2023 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-152-L123.

5° Con fecha 04 de diciembre de 2023 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA. R.U.T.: 76.194.668-4	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de diciembre de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA. R.U.T.: 76.194.668-4	Admisible	Al proponente se le solicito antecedentes administrativos a través de foro inverso, respondiendo a lo solicitado.

7° El proveedor **MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA. R.U.T.: 76.194.668-4** es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** la licitación para la contratación, de la “**Adquisición de Letreros Informativos para Playas de la Comuna de Zapallar**”, al proveedor **MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA. R.U.T.: 76.194.668-4**. Por un monto total de \$ **2.950.005.-** (Dos millones novecientos cincuenta mil cinco pesos) impuestos incluidos, de acuerdo al valor indicado en su anexo económico N°4 y un plazo de 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA. R.U.T.: 76.194.668-4**, la Licitación Pública “**Adquisición de Letreros Informativos para Playas de la Comuna de Zapallar**”. Por un monto total de \$ **2.950.005.-** (Dos millones novecientos cincuenta mil cinco pesos) impuestos incluidos, de acuerdo al valor indicado en su anexo económico N°4 y un plazo de 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



ZAPALLAR

ZAPALLAR

integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 3496 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-152-L123.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

